



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

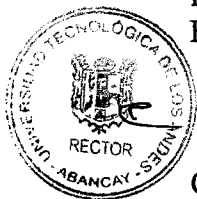
### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2017-UTEA-R

Abancay, 31 de julio del 2017.



#### **VISTO:**

El Oficio N° 102-2017-GJBP-SD-CPBS-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2017, remitido por el Sub Director de Producción de Bienes y Servicios, solicitando la contrata del docente de Inglés para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 102-2017-GJBP-SD-CPBS-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2017, remitido por el Sub Director de Producción de Bienes y Servicios, solicitando la contrata del docente de Inglés para la Universidad Tecnológica de los Andes –Filial Andahuaylas.



Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan el señor Rector dentro de sus facultades dispone que: es procedente la contratación del Mag. JULIAN GUTIERREZ APARCO para dictar el idioma de Inglés en el Centro de Idiomas de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral del Mag. **JULIAN GUTIERREZ APARCO** para dictar el idioma de Inglés en el Centro de Idiomas de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, debiendo de surtir efecto desde la firma del contrato y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

*[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2017-UTEA-R] (Pág. 2)*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**D<sup>o</sup> Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. Mamiel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes